

10/03/2026 11.02 AM

Expediente N°:

EXT-1733/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 64/2026

POR LA SE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES MOPC QUE TENGA A BIEN VERIFICAR TECNICAMENTE LA SITUACION DENUNCIADA RESPECTO A LA CALLE MANECO DEL BARRIO LA VICTORIA , Y DISPONER LA EJECUCION DE LA UNION Y CONTINUIDAD DE LA CAPA ASFALTICA EN EL TRAMO ACTUALMENTE INCONCLUSO

Diana Silve
Mesa de Entradas
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 64/2026 (SESENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) QUE TENGA A BIEN VERIFICAR TÉCNICAMENTE LA SITUACIÓN DENUNCIADA RESPECTO A LA CALLE MANECO GALEANO DEL BARRIO LA VICTORIA, Y DISPONER LA EJECUCIÓN DE LA UNIÓN Y CONTINUIDAD DE LA CAPA ASFÁLTICA EN EL TRAMO ACTUALMENTE INCONCLUSO.-----

-1/2-

VISTO:

La minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal.-----

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentra en proceso el LLAMADO MOPC N° 51/2024 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2), AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 449370, impulsado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-----

Que, en el marco de dicho llamado se prevé la rehabilitación de caminos vecinos mediante la colocación de carpeta asfáltica, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos del Departamento Central.-----

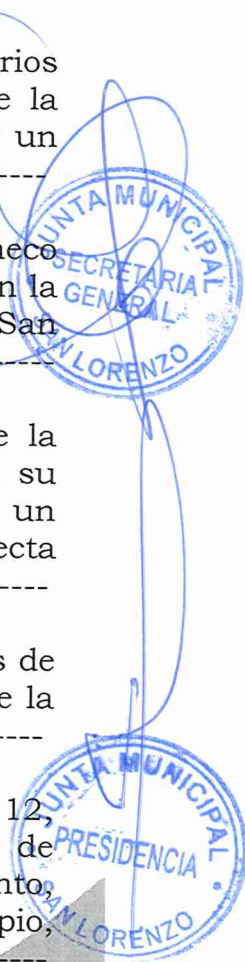
Que, la ciudad de San Lorenzo fue beneficiada con la inclusión de varios tramos para la rehabilitación de caminos vecinales dentro del Lote 5 de la licitación mencionada, el cual fue adjudicado al CONSORCIO YBERA por un monto total de Gs. 69.380.392.343.-----

Que, dentro del referido Lote 5 se contempla la reparación de la Calle Maneco Galeano, desde su inicio en la Avenida La Victoria hasta su intersección con la Calle San Lorenzo–Ñemby, en el Barrio La Victoria de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, conforme a manifestaciones y denuncias realizadas por vecinos de la zona, la obra en la Calle Maneco Galeano no habría sido ejecutada en su totalidad, atendiendo a que la capa asfáltica no presenta continuidad en un tramo intermedio de la vía, generando una interrupción que afecta directamente la funcionalidad integral del proyecto.-----

Que, dicha situación genera perjuicios concretos a los frentistas y usuarios de la vía, comprometiendo la seguridad, la conectividad y el objetivo mismo de la inversión pública realizada.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 establece en su Artículo 12, numeral 2, inciso a), que es competencia municipal, en materia de infraestructura pública y servicios, la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles y demás espacios públicos.-----



RESOLUCIÓN N° 64/2026 (SESENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) QUE TENGA A BIEN VERIFICAR TÉCNICAMENTE LA SITUACIÓN DENUNCIADA RESPECTO A LA CALLE MANECO GALEANO DEL BARRIO LA VICTORIA, Y DISPONER LA EJECUCIÓN DE LA UNIÓN Y CONTINUIDAD DE LA CAPA ASFÁLTICA EN EL TRAMO ACTUALMENTE INCONCLUSO.-----

-2/2-

Que, en ese sentido, si bien la obra es ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, corresponde a la Municipalidad de San Lorenzo, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, velar por el correcto cumplimiento de los trabajos realizados dentro de sus límites territoriales, asegurando que cada intervención responda efectivamente a las necesidades y soluciones reales de los sanlorenzanos.-----

Que, es deber de esta Junta Municipal ejercer su rol de contralor y representación ciudadana, acompañando y gestionando ante las instituciones competentes la culminación adecuada de las obras públicas que impactan directamente en la comunidad.-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) que tenga a bien verificar técnicamente la situación denunciada respecto a la Calle Maneco Galeano del Barrio La Victoria, y disponer la ejecución de la unión y continuidad de la capa asfáltica en el tramo actualmente inconcluso, a fin de garantizar la finalización integral de la obra conforme al proyecto adjudicado.-----

ART. 2°) REALIZAR trabajos de resguardo y mejoramiento del puente peatonal ubicado sobre la calle.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

